



San Antonio, 14 de Noviembre de 2024,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/11/24 por Resolución Nº 107/2024 inserta en acta Nº 019/2024, se aprobó la compra 13 chapas ondulada 5,50mts.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/10/24, por Resolución Nº 107/2024, inserta en acta Nº 019/2024, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos , RUT 80238160015, monto \$39,500,=( pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos ),

**ATENTO:** a lo precedente mente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto \$ 39.500, a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de 13 chapas Becam cal. 26 ondulada 5,50mts. Afectando al **Literal A.**
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

(+) 598 1828

Roberto Percovich  
Concejal  
 Artemio Rodriguez  
Concejal  
 Damaso Pami  
Alcalde  
Municipio de San Antonio  
 Fabiana Machin  
Concejal